

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Septiembre de 1953, en segunda convocatoria.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Beneméritos de Alcalde y Concejales, Don Joaquín V. de Puigdorffila, Don Francisco Juan Saiz, Don Juan Aguilar Caucho, Don Bartolomé Posa Verrá, Don José Nadal Borrach, Don José Pons Marqués, Don Antonio Labrés Morey, Don Francisco Bastiano Salvi, Don Bartolomé Ventayol Vauell, Don Luis Fabregas Curant, el Interventor de Fondos actual Don Bonifacio Henales Beruat-Veri y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y treinta minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Se acuerda darse por enterada aprobación Proyecto alineaciones, Pasantes y Ordenanzas Especiales de Construcción de la Zona Jouquet.

Seguidamente se da cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia de fecha 1 de Septiembre, trasladando otro de la Subsecretaría de Gobernación - Presidencia de la Comisión Central de Sanidad Local, en el que se manifiesta que dicha Comisión acordó conceder su aprobación al Proyecto de Alineaciones, Pasantes y Ordenanzas Especiales de Construcción en la Zona del Jouquet, formado por este Ayuntamiento, de conformidad con los informes de las Direcciones Generales de Sanidad y Arquitectura.

Se acuerda darse por enterada.

3

Se acuerda ratificar el acuerdo de la C. M. Permanente de 21 de agosto.

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, de fecha 21 de agosto último, relativo a perseguirse en el Sumario que se instruye en el Juzgado nº 1, de esta Capital, con el nº 302, sobre malversación de fondos en el que aparece como denunciado Don Antonio Martí Perelló.



Alabris: Seguir me he enterado por la voz del pueblo, ha habido un desfaleco de 128.000 ó 130.000 pesetas. Tengo que lamentarme que a los Pres. Concejales que forman parte de este Ayuntamiento no se les da cuenta de estas cosas, por eso yo pregunto: si hay un desfaleco y no se da cuenta a los Concejales, que se hará con las demás cosas? Voy a tener que considerar que hay dos clases de Concejales; unos que lo saben todo, y los otros que lo ignoran. Si se continúa de esta forma yo me retiraré y presentaré la dimisión al jefe Provincial del movimiento.

M

Presidente: Se dirige a la Secretaria y pregunta si se han seguido todas las reglas.

Secretario: Entiendo que si.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente aludido.

4

Se acuerda aprobar informe solicitud anulacion transitoria entre Juanes III e informeoliciones para fincas de Alcalá.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = El que suscribe, jefe del Negociado, se ha enterado de dos instancias, suscritas, cada una, por Don. Bartolomé Nigona Barceló, Pbro. y Sr. Cruz del Salvador, en cuyo informe de las mismas se dice lo siguiente: "El Arquitecto Municipal que suscribe, ha visto las instancias que Don. Bartolomé Nigona Pbro. y Sr. Cruz del Salvador presentaron en 7 de Octubre de 1952 y 23 Febrero 1953, acompañando a esta, detallada memoria y plano explicativo, encaminadas estas solicitudes a que este Excmo. Ayuntamiento modificara parcialmente los planos en lo que afecta

a las Instituciones benéficas Casa del Sacerdote y Colegio de Sordomudos que regentan respectivamente ambos peticionarios y radican en el antiguo edificio ocupado antes por las H. H. de los Pobres, y que por la ejecución de la Reforma n.º 1 del Plan de Ordenación desaparecería la totalidad de aquel edificio en evidente perjuicio de las repetidas instituciones; después de detenido estudio sobre el particular, considero aceptable la petición que se refiere a la desaparición de parte de la calle que saliendo de la Avenida Jaime III afluye a las inmediaciones de la Plaza fuentés de Alcalá, y cuya modificación en la Reforma integrante del Plan de Ordenación no sería de grandes consecuencias, a la par que se respetaría un edificio de notorio aprovechamiento sin olvidar la Iglesia de notable valor artístico. = Sin embargo, se proyecta en el plano acompañado a la segunda instancia presentada la supresión de la vía continuación de la actual calle de San Felis, extremo no admisible a mi juicio, por cuanto su permanencia es obligada por ser un alivio digno de atención al constante tráfico de esta calle y de la Protectora y Paz con la barrida de Santa Catalina = Esto es cuanto puede manifestar el Arquitecto Municipal sobre el asunto sometido a su informe. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Palma a 28 de Julio de 1953. = El Arquitecto Municipal, J. Izquierdo, rubricado. = Sr. Presidente de la Comisión de Obras. = La solución apuntada por el Vacillativo, caso de que el Ayuntamiento en Pleno la considerara aceptable, previa propuesta de la Comisión respectiva, sería objeto de la tramitación reglamentaria, por lo que se estima que, en su caso, debería formularse el correspondiente proyecto, el cual, una vez presentado e informado por el Arquitecto Municipal, sería sometido a la aprobación del Ayuntamiento a efectos de su exposición al público y demás



trámites, hasta su aprobación por la Supremacía. = Palma de Mallorca a 4 de Agosto de 1953, El jefe del Negociado, Juan Sabater. = Rubricado. = La Comisión de Obras y Previsión Interior, enterada del informe que precede, ~~dicta~~ que lo procedente es aceptar el parecer del Sr. Arquitecto, y, como consecuencia de ello, dar traslado del informe a los interesados, a efectos de que se formule y presente el proyecto, por triplicado, para su tramitación correspondiente, conforme se indica en el aludido informe. = Este es su parecer, V. E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 25 de Agosto de 1953. El Presidente, José Frau. = Rubricado.

5

Se acuerda adjudicar definitivamente subasta enajenación parcela de terreno sita en Av. G. Primo de Rivera, ang. con la de Abanderados

Acto seguido, y a propuesta de la Comisión Especial de Enajenación, se acuerda adjudicar definitivamente a Doña Margarita Gelabert Gelabert, por la cantidad de quinientas veinte y nueve mil diez pesetas, una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento sita en la Avda. del General Primo de Rivera, angular con la calle de Abanderados, única licitadora en la subasta pública convocada.

Igualmente se acuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el artº 49, párrafo 1 del Reglamento de contratación de 9 de Enero de 1953, se proceda a la formalización de contrato mediante escritura pública.

M

6.

Se acuerda concesión autorización Línea de autobuses desde Pl. Generalísimo a Paseo Marítimo.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que a continuación se transcribe: Vista la petición formulada por Don Pedro Campius Bayó, interesado establecer un servicio de autobuses para viajeros que partiendo de la plaza que en su día formará el final del Paseo del Generalísimo, con la avenida de Jaime III, hasta el final de lo construido en el Paseo (del Generalísimo digo) Marítimo, recorriendo la Avenida de Jaime III, Paseo Mallorca (Frente Hotel Jaime I), Cuartel de Infantería de Marina y Breuelas, Clasis de Santa Catalina, Avenida Argentina y Paseo Marítimo, con las siguientes paradas: Frente Hotel Jaime I, Cuartel de Infantería de Marina, Club Náutico, Hon

Costa Azul y final. Propone el solicitante la aplicación de las tarifas siguientes: Billete de 0'40 pts por persona desde el principio hasta el Club Náutico y 0.40 pts desde este punto hasta el final de línea. De regreso, los mismos precios.

También se propone el siguiente horario: Desde las 7'30 de la mañana, cada veinte minutos saldrá un coche, desde cada extremo de la línea.

El jefe de Negociado que suscribe, es de parecer puede accederse a lo solicitado. = Palma de Mallorca, 20 de julio de 1953. Julián Oliver. = Publicado.

Excmo. Señor. = El Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de los Servicios de Gobierno y Policía, propone, visto el informe del jefe de Gobierno y Policía y del Oficial Letrado de la Corporación, se acceda a lo solicitado por Don Pedro Campius Prayo, para establecer una línea de autobuses para viajeros que partiendo de la plazoleta del final del Paseo del Generalísimo, recorra las vías de Jaime III, Paseo Mallorca, Glasis de Santa Catalina, Arda. Argentina y Paseo Marítimo.

Se aceptan las paradas propuestas, pudiendo ser aumentadas a juicio de la Comisión de Gobierno y Policía a medida que el servicio lo requiera.

Se propone se acepten las tarifas propuestas, lo mismo que el horario de trabajo, estableciéndose el precio de setenta céntimos por el trayecto tal de Paseo Generalísimo a Paseo Marítimo.

El Ayuntamiento podrá suspender dicho servicio cuando circunstancias especiales lo requieran. = Este es el parecer del que suscribe V.E. acordará lo que estime procedente. = Palma de Mallorca, 27 de julio de 1953, El Teniente de Alcalde, José Nadal Horrach. = Publicado.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

7
Se acuerda aprobar. Seguidamente se da lectura al dictamen que a

dictamen sobre plazo
duración Municipaliza-
ción Servicio de Poupas
Fiebres y revisión
Tarifas.

continuación se transcribe: Recuida la Comisión designada por el Señor Alcalde, en 19 de mayo de 1952, para la redacción de la memoria a que se refiere el apartado b, del Artº 168, de la Ley de Régimen Local, para proceder a la municipalización del Servicio de Poupas Fiebres, cuya memoria fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento y expuesto a efectos de información en el Boletín Oficial de la Provincia de 19 de marzo, con asistencia de los señores anotados al margen, siendo las doce horas, el Presidente Señor Coude de Alcaez abre la sesión.

Se da cuenta de un oficio de la Dirección General que transcrito dice: "Por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en escrito H.L. Sec. 3ª, n: 468, de 31 de julio último, se dice a este Gobierno lo que sigue: "- Excmo. Sr. - Visto el escrito incoado por el Ayuntamiento de esa Capital, para municipalizar el servicio de Poupas Fiebres, se observa que en la memoria preceptiva, que acompañaba al mismo, no se indican los casos en que debe cesar la municipalización, así como tampoco se indican las tarifas del servicio, pues no basta con proponer las mismas que rigen en la Empresa Mixta actual, ya que al redactarse una nueva memoria deben ser cumplidos todos los requisitos a que alude el apartado b) del artículo 167 de la vigente Ley de Régimen Local." - Lo que con devolución del expediente, traslado a V.I. para su conocimiento y el de esa Corporación a los efectos correspondientes. - Dios guarde a V.I. muchos años. - Palma, 8 de agosto de 1953. - El Gobernador. - De orden de S.E. - Firmado el Secretario General. - Firma ilegible."

Después de la intervención de varios señores se acuerda lo siguiente:

1º.- Cesará la municipalización cuando expire el plazo de 50 años, salvo que se prorogue en las mismas condiciones de su implantación.



M

2.º - Cuando sea revocado el régimen de municipalización por el Ayuntamiento con los mismos requisitos que se observaron al implantarlo.

3.º - Cuando el déficit del presupuesto del servicio exceda del 10 por 100 del presupuesto ordinario del Ayuntamiento durante tres ejercicios, o las pérdidas asciendan a más de la mitad del capital invertido en el servicio. En estos casos se hará, en el plazo más breve posible, la liquidación del servicio municipalizado, de acuerdo con lo expuesto en el estudio económico cuyo capital se cita en 450.000 pts., valor de las adquisiciones que deben realizarse de los que hasta ahora han sido socios de la Empresa Mixta, y las necesarias aportaciones que para mejor funcionamiento conceda el Ayuntamiento Pleno se obtengan, previos los trámites legales.

En cuanto las tarifas se acuerda, se remita copia de las autorizadas por el Ministerio. V. E. no obstante como siempre resolverá. Palma 4 de Septiembre de 1953. - El Presidente Joaquín T. de Puigdorfila. Rubricado. En este instante entra el Sr. Huster Mayans.

Puigdorfila: Dice que debe hacer constar que este dictamen no es más que una aclaración. No se ha hecho nada más que copiar los artículos que a nuestro juicio están en vigor del Estatuto Municipal, en relación con la vigente Ley de Régimen Local. En cuanto a la duración de los cincuenta años, la Comisión entiende que ya se había pronunciado y el Ministerio pide aclaración. En el estudio económico ya figura la duración de cincuenta años.

Secretario: En relación con este asunto entiendo que fijándose el plazo de cincuenta años de una manera concreta aun-que estuviera referido inicialmente, es parte integrante del acuerdo de municipalización.



palisación y debe merecer el "quorum" del artº 303, por lo que no hay número de concejales.

Ventayol: me permito discrepar del criterio del Sr. Secretario porque he examinado un poco esta cuestión y resulta que durante el tiempo de exposición al público no ha habido reclamación en la cuestión de fondo ni accidental, y en el caso presente estamos en la aclaración solicitada por la Dirección General, en el sentido que se acuerde que sean estas las tarifas y no hay alteración en el plazo de duración de la municipalización del Servicio de Puzos Vieques, ya que estaba condicionado a los cincuenta años que figuran en el estudio económico. Entiendo la Dirección General que falta decir que son cincuenta años. El artº 303 se refiere al "quorum" que se requiere para ir a la municipalización, pero está ya acordada y no alteramos los términos del acuerdo inicial. Entiendo que no hace falta el "quorum".

Presidente: Rectifica la Secretaria?

Secretario: La Secretaria hace estas manifestaciones para que consten en acta.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, con la modificación de la Secretaria.

En este instante entra en el Salón el Sr. Antich.

Urgencia: En este momento y no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por voto favorable de todos los señores asistentes.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = Debiedo atender durante el presente ejercicio, al pago de obligaciones, dentro del Presupuesto del Interior, para las cuales no existe crédito, y otras cuya consignación es insuficiente, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda y asesorado por la Comisión

I
Se acuerda aprobar
Habilitaciones de
Crédito y Suplementos
por transparencia.

respectiva, y conforme a lo dispuesto en los apartados 1º, 2º y 4º del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local, tiene el honor de proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, dentro de las partidas del Presupuesto Ordinario de Gastos del corriente ejercicio, a saber:

Acuentos

Habilitaciones.

<u>Capº</u>	<u>Artº</u>	<u>Partida</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Pesetas</u>
1º	7º	H.	A la Tesorería de Hacienda, reintegro partidas fallidas padron: 44.196'38	
11º	1º	H.	Crédito para pago de las obras de ampliación de la vivienda de la Maestra Escuela San Agustada	14.661'57
<u>Total Habilitaciones.</u>				<u>58.857'95</u>

Suplementos

1º	5º	29.	Para pago de litigios.	7.000'00
3º	1º	150.	Para material y piezos caballos Guardia Municipal montada.	4.500'00
3º	2º	158.	Idem. material Brigada Bomberos.	15.000'00
5º	2º	243.	Prucio de cobranza arbitrio "Plus-Valia"	30.000'00
5º	2º	245.	Idem. idem. sobre "muellas".	19.000'00
6º	1º	418.	Anticipos reintegrables a empleados.	5.000'00
6º	2º	444.	Para gasolina y lubricantes.	14.000'00
11º	1º	679.	Idem. conservación y reparación casa consistorial.	10.000'00
11º	1º	681.	Idem. reparación edificios escolares.	25.000'00
18º	1º	845.	Para gastos imprevisibles	40.000'00
<u>Total Acuentos.</u>				<u>228.357'95</u>

Bajas.

1º 3º 21. Para atender al pago de



intereses y anualidades de los préstamos que puedan concertarse durante el corriente ejercicio.

7º 3º 466 (bis) Para construcción de sepulturas. 35.000'00
Total Bajas. 228.357'95

Caso de merecer la aceptación de V.S. la anterior propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia, deberá exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.S. resolverá. Palma de Mallorca 7 de Septiembre de 1953. = El Veniente de Alcalde. = Jesús Antich. = Rubricado.

M

A efectos de aprobación del dictamen de referencia, se hace constar la existencia de trece miembros de la Corporación, dándose el "quorum" requerido por el párrafo 4º del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

II

Se acuerda aprobar presupuesto extraordinario para pavimentación calles B. Pous y otras.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: Excmo. Sr. = El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día nueve de marzo del etc. año aprobó una propuesta de Presupuesto Extraordinario para la pavimentación asfáltica de las calles Benito Pous, Gabriel Flabrís y Plaza Guillermo Moragues.

El importe de las obras a realizar es de pts. 524.413'42. que sumadas a otros gastos dan un total de 529.010'00 pesetas. Para atender a dichos gastos tiene este Ayuntamiento acordado la venta de una parcela sita en la Avda. Gral. Primo de Rivera angular con la calle Boudieros por un importe de quinientas veinte y nueve mil dos pesetas, por lo que queda nivelado este Presupuesto Extraordinario en sus ingresos y gastos.

En consecuencia el Veniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, asesorado por los componentes

de la misma se hora en someter a la aprobacion del Pleno de este Ayuntamiento:

1.º.- El adjunto Presupuesto Extraordinario para pavimentacion asfáltica de las calles Benito Pous, Gabriel Llabrís y Plana Guillerme Moragues, nivelado en sus vigeros y gastos en la cifra de quinientas veinte y nueve mil diez pesetas (529.010'00 pesetas).

2.º.- Caso de merecer la aprobacion de V.E. sea expuesto al publico por termino de quince dias, a efectos de reclamacion conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 669 de la vigente Ley de Regimen Local.

Este es el parecer de la Comision informante, V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 7 de septiembre de 1953. El Presidente, Jesús Autich. = Rubricado.

Llabrís: Debo manifestar que no asisti a la última Comision de Hacienda por haberme mandado la papelita de aviso a las cinco de la tarde del propio dia de la reunion, y parece que no debe ser una norma que el Presidente, mande las papelitas con dos horas de anticipacion porque siempre se habia hecho con un dia de antelacion.

-Autich: Por considerarme aludido, tengo que manifestar que la orden de reunion de la Comision de Hacienda, se dió el viernes y debo hacerle observar que no es el Presidente de la Comision quien las manda, sino los funcionarios.

Presidente: Se corregirá.

Y en este estado, y no habiendo más asuntos para ser tratados, sino que ninguno señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte y cinco minutos, levanta la sesion de la que se extiende la presente acta, cuyos margenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual Certifico:



El Alcalde,
Francisco

J. F. de Sureda

Doña Tija

Madal Ferruch

J. M. de

A. Ricci

Antonio Ferruch

El Interventor actual.

El Secretario,